



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

sueldo gravoso precio: En Cua a tenz. pena de que enve...
es mas que escasa la dha porcha de grano, y que por ello
y q. que era villa en dhas o Caserías se asuado de los
pueblos, y Campos zircunbezinos, y al presente, se suaten
estos dros pueblos de andalucia a donde para sus por-
tos azen actualmente sus empleos; Decretaron que
para lo que expreso hazer en el abito de esta villa
cuo caudal era en dnero q. no auzer quedado tiempo
sus paneras, el daz y duxon su comision en bastante for-
ma a dho d. de las y de los dha d. de esta villa
y de z de ella, para que como inteligente, persona de con-
fianza y natural de la dha d. de Valera de dha provincia
de andalucia, pase de ella y sus zercanias con los cauda-
les convenientes a dho.posito, y doliata el empleo de
granos para ese dho.posito a los d. precio menor gravoso
de que pueda su porosion. y practica conseq. a q. no se
to se le libren los caudales necesarios, y se den los
resguardos que pidere, y se le apasauer q. su azeptaz
y su mismo en estas zercanias, se solure q. sus dhas
dho d. de d. Perez, como comisario llavero y de com-
pras, en estas zercanias la compra de granos que se
pueda, al precio, o precio q. se allasen de tanefor
combeniencia segun las zircunstanias explicadas.
En fuerza de representaz. echa q. el depositario del
(esta villa dha)posito abito de esta villa, se hizo recono-
zim. de las guerras de el d. los maestros carpinteros y
se aymformado ser necesario azeptaz para esse
posito de dho.posito, en Cua a tenz. decretaron
se azeptaz y fabriquer, y se libren los necesarios de el

Espana

